

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 8612** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocada en turno restringido por Orden de 5 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se fija fecha y lugar para el sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo que se previene en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de convocatoria de 5 de octubre de 1976, se hace público que el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores se celebrará a las diez horas del día 25 de abril del año en curso, en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, señalándose el comienzo de los ejercicios de la oposición a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde del día 18 de mayo próximo, en la Entidad autónoma «Trabajos Penitenciarios», sita en la calle del Pez, 27, de Madrid, convocándose por el presente anuncio a todos los opositores en primer llamamiento y por el orden que resulte del correspondiente sorteo para la práctica del primer ejercicio de la oposición. Las restantes citaciones se efectuarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 26 de marzo de 1977.—El Director general de Instituciones Penitenciarias, Presidente del Tribunal calificador, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 8613** *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se fija el número de vacantes a cubrir en la convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Telecomunicación, anunciada por Orden de 18 de marzo de 1976.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1815/1976, de 18 de junio, el número de vacantes a cubrir en la convocatoria a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Telecomunicación, anunciada por Orden de 18 de marzo de 1976, queda fijado en 455.

Madrid, 26 de febrero de 1977.—El Director general, P. S., el Secretario general, Eugenio Mazón Verdejo.

- 8614** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para ingreso en la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos.*

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos.

Esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación, mediante Decreto 1687/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición libre para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Oftalmólogos, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951; disposiciones concordantes, y por las normas de la presente convocatoria.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Catorce plazas vacantes, que podrán ser incrementadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4. a), del Decreto 1411/

1968, haciéndose público el número definitivo de vacantes que son objeto de la convocatoria al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primero.—Exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte por el aspirante de entre los que constituyen el programa.

Segundo.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte y comunes para todos los opositores, de entre los que constituyen el mencionado programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los opositores.

Tercero.—Exploración de enfermos afectados de cualquier dolencia oftalmológica, según las normas que establezca el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Ser mayor de dieciocho años.
c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán ajustar sus solicitudes al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá conseguirse en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, reintegrando dicha instancia con póliza de cinco pesetas, y manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Tribunal que juzgará las prue-

bas selectivas de Oftalmólogos», haciéndose constar en la solicitud, en estos últimos casos, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista labrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la aludida lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de la Gobernación, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por cinco miembros, cuya designación se atendrá a las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto de 9 de octubre de 1951 y la Orden ministerial de 24 de abril de 1964.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152 de 26 de junio de 1973.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador fijará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de lo mismo previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación.

Cada miembro del Tribunal concederá de cero a diez puntos al opositor actuante en cada ejercicio, siendo su calificación en el mismo la media aritmética de las puntuaciones obtenidas. Quedarán eliminados los aspirantes que obtengan una calificación inferior a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. ADJUDICACION DE PLAZAS

Los aspirantes nombrados deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre para que se les adjudique destino en propiedad, solicitando por orden de prelación todas las plazas convocadas o sus resultas, si así se hiciere constar en la convocatoria.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

8615 RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de esta Dirección General de 30 de septiembre de 1976 «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre siguiente) por la que se convocó concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición. En la misma se hace constar los aspirantes que solicitaron acogerse a la Ley de 17 de julio de 1947.

También se reseñan las contraseñas de las capitales de provincia en donde se constituirán Comisiones provinciales, a las que pueden acudir los aspirantes según el domicilio indicado en la instancia y de acuerdo con la norma 5.6 de la repetida Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, 2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en relación con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer la reclamación oportuna contra la exclusión de que hayan podido ser objeto, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista que se inserta seguidamente. Contra la resolución definitiva

podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Igualmente, en cumplimiento de lo prevenido en el mismo precepto de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, desarrollado por Orden de 21 de noviembre de 1968, se hace público que asciende a 176 plazas el número total que, en definitiva, son objeto de la convocatoria contenida en la Resolución anteriormente citada.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—El Director general, Jesús García Siso.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Abril López, Julio.—CC	6.793.940
2	Agusti Lagarda, José María.—V	19.367.705
3	Alcantud Cabezas, Vicente.—BA	8.674.090
4	Alcaraz Manzanera, Antonio.—MU	74.301.879
5	Alcaraz Ribó, Juan Ignacio.—B	37.254.782
6	Alfonso Jiménez, Jorge Manuel.—CC ...	76.071.228
7	Alonso Guinart, Agustín.—GE	38.008.490
8	Alorda Soro, Emilio.—B	36.191.327
9	Alvarez Blázquez, Juan Antonio.—TF ...	51.041.619
10	Alvarez Fernández, José Manuel.—M ...	10.305.651
11	Amo Herrero, Remigio del.—LE	9.674.943
12	Antolin Cuende, José María.—M	12.623.748
13	Antoni Ribas, Pedro.—B	36.873.819
14	Aranda Vizcaino, José Luis.—M	51.905.595
15	Arandiga Orenes, Diego.—MU	22.421.446
16	Arandiga Orenes, Juan Bautista.—A ...	22.377.020
17	Arcocha Noguera, Santiago.—B	36.205.646
18	Arias Moreno, Fernando.—CC	6.733.769
19	Arjona Jiménez, Manuel.—B	37.784.215
20	Armijo Rodríguez, Genaro.—GU	3.045.313
21	Arribas Siguero, Jesús Daniel.—SG ...	3.404.834
22	Audemar Dalmáu, Alfredo.—GE	40.375.174
23	Avendaño Sarmiento, Pedro Luis.—B ...	37.640.474
24	Aznar Alvarez, Andrés.—B	38.051.412
25	Bagües Erriondo, Miguel María.—SS ...	15.889.876
26	Baldo Llinares, Pedro.—A	467.215
27	Barreto Diaz, Manuel.—O	10.021.289
28	Barrio de la Mota, Jesús.—O	9.690.749
29	Ballester Rodriguez, José Francisco.—A.	21.403.130
30	Becerra Becerra, Diego.—BA	70.173.562
31	Belver Palacián, José.—Z	17.273.339
32	Benítez Herrera, José.—CA	31.131.513
33	Bergua Galán, Angel Francisco.—M	1.476.266
34	Berzosa Echeverz, Jesús.—BU	12.873.338
35	Blanco Cortés, Oscar.—O	10.534.396
36	Blanco Salán, David A.—SS	71.403.329
37	Bonilla Saiz, Claudio Joaquín.—CA	31.129.782
38	Buch Tuset, Enrique.—B	37.768.294
39	Buendía Martínez, Antonio.—M	19.489.954
40	Cardoso Jiménez, José Antonio.—TF ...	27.853.973
41	Cadierno Carmona, José Antonio.—SE.	75.339.933
42	Calvente Rodríguez, Manuel.—SE	28.424.954
43	Canals Barros, Felipe José.—B	37.011.367
44	Carmona Camarero, Juan de Dios.—BA.	8.883.025
45	Carnero González, Manuel.—NA	17.662.658
46	Casenave Casas, Juan.—AL	23.336.093
47	Cases Gallardo, José Ramón.—V	19.821.269
48	Castañeda Serrano, Jesús.—BI	12.868.624
49	Castillo Escobar, Manuel Francisco del.—B	30.065.930
50	Cerón González, José.—GR	26.984.759
51	Climent Sanchis, Salvador Antonio.—V.	73.903.477
52	Colomer Matas, Javier.—B	37.301.535
53	Concepción Limorte, Estanislao Rogelio.—GR	22.105.249
54	Corbalán Giménez, José María.—MU ...	74.404.066
55	Corbi Brotóns, José Antonio.—V	19.515.066
56	Cortijo Correas, Bernardo.—M	652.107
57	Cucalá Fresquet, José Juan.—CS	18.848.162
58	Cuesta Cortijo, Nicolás.—CC	7.421.857
59	Cura García, Hilario del.—M	1.254.018
60	Chacón Iglesias, José.—BA	80.018.604
61	Damián Lobatón, Rafael.—MU	31.192.312
62	Daza Colchero, Manuel.—BA	27.865.459
63	Doat Forgues, Francine.—M	269.312
64	Domínguez Santamaría, José Joaquín.—V	19.812.926
65	Echevarría Irigoyen, Juan José.—NA ...	15.784.632
66	Escrichs Clemente, Jaime.—GE	37.650.813
67	Esteban Moreno, Bernabé.—GR	74.605.672
68	Estévez Santana, Marcos Miguel.—TF ...	41.958.837
69	Eznarriaga Sempere, Julio.—M	1.166.798
70	Feliu Seguí, Bernardo Juan.—A	21.362.567
71	Fernández Fernández, Francisco.—MU.	22.208.418
72	Fernández Martínez, Cecilio.—V	23.366.396
73	Fernández Oliveres, Antonio.—O	10.277.208